SCOUTS DEL PERÚ

RESOLUCION Nº 089/JSN/2012

NOMBRAMIENTO DE ENCARGADO SCOUT LOCAL

LOCALIDAD SCOUT DE VENTANILLA

REGION SCOUT XVI

Lima, 24 de Agosto del 2012.

EL JEFE SCOUT NACIONAL

VISTAS:

La propuesta del Comisionado Scout de la Region XVI, presentando al señor Pedro Rosas Moloche para nombrarlo como Encargado Local de la Localidad Scout de Ventanilla.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 75 del Estatuto de Asociación de Scouts del Perú, establece que el Comisionado Scout Local es la autoridad institucional de la Localidad Scout, que representa a la Asociación en su ámbito territorial y es responsable ante el Comisionado Regional respectivo y ante el Jefe Scout Nacional de la conducción de los asuntos institucionales.

Que, de acuerdo al segundo párrafo de articulo 115 del Reglamento de la Asociación de Scouts del Perú, el cual indica la excepcionalidad de crear o mantener Localidades Scouts cuando las circunstancias así lo ameriten, aunque no reúnan los requisitos establecidos; y que estas estan bajo la dirección de Encargado Local designado por el Jefe Scout Nacional a propuesta del Comisionado Scout Regional por el plazo máximo de un año. Vencido ese plazo, si las mismas circunstancias persisten, los grupos que integran esa Localidad podrán ser anexados a la Localidad Scout que designe el Comisionado Scout Regional en la misma Región, hasta que cambien dichas circunstancias.

Que, de acuerdo a la política de expansión y crecimiento de la Asociación de Scouts del Perú, es necesario establecer localidades scouts en aquellos lugares donde no existen o no están debidamente conformadas.

Que, es necesario atender la promoción y gestión institucional en las localidades no conformadas donde funcionan Grupos Scouts.

Que, de acuerdo a la propuesta de la Comisionada Scout de la Región XVI, es conveniente designar a un Encargado con jurisdicción en la Localidad Scout de Ventanilla, provincia de Constitucional del Callao, Departamento de Lima.

RESUELVE:

Artículo Primero: Designar en el cargo de **Encargado de la Localidad Scout de La Perla, al Señor Pedro Rosas Moloche**, con jurisdicción en el Distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao, Departamento de Lima, pertenenciente a la region scout XVI.

Av. Arequipa 5140 Miraflores
Telf. (51 - 1) 4472070 Fax (51 - 1) 4472141 / Apatado 1547 - Lima 18
info@scout.org.pe / www.scout.org.pe

SCOUTS DEL PERÚ

Artículo Segundo: Esta Encargatura es por el periodo de un año, o cuando el Jefe Scout Nacional lo indique, en las cuales las funciones del Encargado nombrado por la presente resolución, serán las de promover la creación de nuevos Grupos Scouts en el distrito mediante la promoción, entrevistas o reuniones de captación de nuevos dirigentes y beneficiarios, conducentes a la conformación de la Localidad Scout de Ventanilla.

Artículo Tercero: Asimismo, apoyará a los nuevos Grupos Scouts, en el proceso de registro ante la Asociación de Scouts del Perú, y la gestión institucional de los grupos existentes en la localidad scout, sirviendo de nexo entre ellos y el Comisionado Scout de la Región XVI.

Artículo Cuarto: Una vez inscritos debidamente tres grupos scouts en la Asociación de Scouts del Perú, deberá comunicarlo al Comisionado Scout Regional respectivo, a fin de que convoque a la Asamblea Scout Local de Ventanilla, para la elección del Comisionado Local.

Artículo Quinto: El Señor Pedro Rosas Moloche, deberá informar periódicamente de su gestión al Comisionado Scout de la Región XVI y a la Dirección Nacional de Gestión Institucional.

Artículo Sexto: Esta encargatura finalizará al juramentar al cargo de Comisionado Scout de la Localidad de Ventanilla, el dirigente que haya sido elegido para el mismo por la Asamblea Local o a solicitud del interesado o a petición del Comisionado Scout Regional o del Jefe Scout Nacional.

Artículo Sétimo: Recordar que, de conformidad con lo establecido por el segundo párrafo del artículo 64 del Estatuto de la Asociación de Scouts del Perú, las personas duran en su cargo mientras cuenten con la confianza de quien las designó, lo cual incluye el principio ético de poner sus cargos a disposición cuando aquel que los nombró deje de ejercer el cargo.

Víctor Cuestas Olivos
JEFE SCOUT NACIONAL

Luis Fernando Neglia Villanueva
DIRECTOR NACIONAL DE GESTION INSTITUCIONAL

Av. Arequipa 5140 Miraflores
Telf. (51 - 1) 4472070 Fax (51 - 1) 4472141 / Apatado 1547 - Lima 18
info@scout.org.pe / www.scout.org.pe